



19 Junio, 2025



Personas mayores, en una plaza de Sevilla en julio de 2024. PACO PUENTES

El límite congelado en el IRPF frena las ayudas a la dependencia

La subida de las pensiones y la desactualización de los topes deja sin subvenciones a miles de contribuyentes

PABLO SEMPERE
RAQUEL PASCUAL
Madrid

El sistema fiscal español contempla varias deducciones y rebajas en el impuesto sobre la renta para quienes conviven con personas dependientes, siempre que no superen un determinado umbral de

ingresos. Sin embargo, lo que en la teoría se presenta como una herramienta de apoyo familiar, en la práctica ha dejado de tener efecto para la mayoría de beneficiarios. La razón es que el umbral de renta que da acceso a esta deducción permanece congelado desde hace casi dos décadas, mientras que las pensiones han experimentado una fuerte subida como consecuencia del ajuste a la inflación.

El límite para poder aplicar el mínimo por ascendientes, descendientes y discapacitados en el IRPF se sitúa actualmente en los 8.000 euros anuales netos de la persona que genera el derecho, una vez descontados los 2.000 euros de deducción general para

todos los contribuyentes. Esta cifra no ha sido revisada desde hace más de 10 años. Desde entonces, tanto el coste de la vida como las prestaciones sociales han cambiado sustancialmente.

Solo en los dos últimos años, las pensiones mínimas contributivas y asistenciales han crecido más de un 15% y los límites del IRPF no se han actualizado. Así, en la mayoría de los casos, las pensiones mínimas actuales y alguna de las no contributivas ya superan con creces esos 8.000 euros netos al año, dejando fuera del beneficio fiscal a contribuyentes que, pese a convivir y sostener económicamente a sus padres, hermanos o hijos dependientes,

ya no pueden acreditarlo a efectos fiscales.

Para calcular si un ascendiente o descendiente supera el umbral de los 8.000 euros netos anuales, se tienen en cuenta todas sus rentas netas. Estas, explica Raquel Jurado, técnica del servicio de estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), se suman de forma directa, sin aplicar las reglas habituales de integración y compensación entre fuentes de ingresos. El cálculo se hace sobre los rendimientos netos, es decir, una vez descontados los gastos deducibles, entre los que se incluyen los 2.000 euros de reducción general o las cuantías superiores en caso de discapacidad, según establece una consulta vinculante de la Dirección General de Tributos. Por eso, el límite bruto ronda los 10.000 euros al año.

El caso de Francisco, ejecutivo en una empresa de Málaga, ilustra el fenómeno. Comenzó a hacerse cargo de su madre, pensionista, en 2017, cuando empezaron a manifestarse los primeros síntomas de una enfermedad neurodegenerativa. La deducción por ascendiente con discapacidad, reconocida tras un año de trámites, supuso durante varios ejercicios un alivio de unos 4.500 euros anuales que compensaban, en parte, los más de 13.000 euros anuales de gasto en cuidados.

Sin embargo, a medida que avanzaban tanto la enfermedad como el coste de la vida —tanto el salario mínimo como la pensión de su madre—, el beneficio fiscal desapareció. Desde 2022, al superar por poco los 8.000 euros netos de ingresos, su madre dejó de generar derecho al mínimo por ascendiente, a pesar de haber alcanzado grados de dependencia y discapacidad elevados. Así, Francisco pasó de recibir una desgravación vital para sostener los cuidados a perderla por completo.

El Ministerio de Hacienda justifica que no ha actualizado los límites de la deducción del IRPF para dependientes porque se han centrado en aprobar la mayor rebaja en el impuesto para las rentas bajas.

El fuerte alza que han registrado las pensiones mínimas y no contributivas no solo ha impactado en los mínimos del IRPF (tanto para ascendientes como descendientes), también ha dejado fuera de algunas ventajas a determinados colectivos. Es el caso, por ejemplo, de la deducción de 1.200 euros anuales (o 100 euros al mes) para quienes tienen ascendientes o descendientes discapacitados a su cargo.

Estos contribuyentes, en mayor medida aquellos a cargo de discapacitados con grandes necesidades de apoyo, se venían aplicando en sus declaraciones de la Renta, además de los mínimos por descendiente o ascendiente y discapacidad, la deducción citada. Esto se producía debido a que la persona discapacitada percibía una pensión no contributiva por

El umbral para acceder a las prestaciones está fijado en 8.000 euros

Hacienda se escuda en la rebaja de impuestos para las rentas bajas

invalidez, cuya cuantía era inferior a 8.000 euros anuales.

Esta es la circunstancia que viven actualmente los perceptores de la pensión no contributiva de invalidez íntegra con complemento del 50% por tener un grado de discapacidad igual o superior al 75%, y necesidad de una tercera persona que le atienda.

La cuantía íntegra anual de las pensiones asistenciales por invalidez en 2025 es de 7.905,80 euros, por lo que aún disfrutarían de todos estos beneficios fiscales, pero si se les suma el citado complemento del 50% para aquellos con mayor grado de discapacidad, la cuantía final se eleva a 11.858 euros anuales.